

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1411

Popayán, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2015-00149-00
Demandante: SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN
Demandado: MARIA CECILIA CAMPO

Vista la solicitud que antecede, y por ser procedente, el
juzgado,

D I S P O N E:

EXPIDASE, copia del oficio de levantamiento de medida cautelar ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos incluyendo en el cuerpo del mismo la aclaración que la medida de embargo fue registrada dentro del proceso de la referencia, donde figura como demandante señora NILCEN LUCERO TELLO quien cedió el crédito al señor SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba4873a46de04c01c197391b18e5305c657b49c5fbcac6a887e599d5c876b
21a**

Documento generado en 26/11/2020 03:36:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**